I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Departamento de Salud

0 3 JUN. 2014 QUILLOTA.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 3376 de fecha 19 de Mayo de 2014 donde se Promulga el Acuerdo N°205/14, Acta N° 22/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 19/05/2014.
- 2.- Ord. N°236 de 16 de Mayo de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita la aprobación para cancelar una asignación especial Art. 45 Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, calculada sobre el Sueldo Base más la Asignación APS de cada nivel y categoría.
- 3.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la lev Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO:

REGULARIZASE, pago desde el 01 de Mayo de 2014, de Asignación Art. 45 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, equivalente al 10% de la suma de sueldo base y asignación APS, para funcionarios/as de las Categorías C y D de las Casas de Acogidas, que cumplan turnos nocturnos, sábados, domingos y/o festivos como parte de su jornada laboral en Casa de Acogida Beatita Benavides dependiente del Centro de Salud Dr. Miguel Concha v/o Casa de Acogida San Pedro dependiente de Cesfam San Pedro, que cumplan en esas mismas dependencias.

REGULARIZASE, pagó desde el 01 de Mayo de 2014, de SEGUNDO: Asignación Art. 45 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, equivalente al 5% de la suma de sueldo base y asignación APS, para funcionarios/as de las Categorías E v F de las Casas de Acogidas, que cumplan turnos sábados, domingos v/o festivos, como parte de su jornada laboral en Casa de Acogida Beatita Benavides dependiente del Centro de Salud Dr. Miguel Concha y/o Casa de Acogida San Pedro dependiente de Cesfam San Pedro, que cumplan en esas mismas dependencias.

Quedando de la siguiente forma:

CACA DE ACOCIDA OUILLOTA

CASA DE ACOGIDA QUILLOTA					
N°	RUT	NOMBRE	CAT.	10%	5%
1		NAVIA HEVIA BELGICA	С	\$ 40.064	
2		NAVIA HEVIA MARIA	С	\$ 40.064	
3		CONTRERAS VARGAS MARIA	D	\$ 34.728	
4		CISTERNAS CRISTI CINTHYA	С	\$ 40.064	
5		FARFAN LOPEZ MELISSA	С	\$ 40.064	
6		HENRIQUEZ GONZALEZ NANCY	С	\$ 40.064	
7		AGUILERA ARAYA JOSE	С	\$ 40.064	
8		MATURANA FIGUEROA KATTY	С	\$ 42.773	
9	-	OLIVARES TAPIA GERARDO	F		\$ 14.975
10		CASTILLO FUENTES LUCIA	F		\$ 14.975
11		MADRID DIAZ ILSE ·	F		\$ 14.975